



## FORMATO CIRCULAR EXTERNA

**No. 015 DE 2020**

**Neiva, 1° de abril de 2020**

**DE: CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA**

**PARA: SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**

**ASUNTO: REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES FRENTE A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.**

Atendiendo la función de vigilancia que le corresponde a la Contraloría Municipal de Neiva, es conveniente recordar que “en la actuación relativa a la contratación directa por declaración de urgencia manifiesta, el control fiscal se ejerce a plenitud, con ejercicio de todas la atribuciones legales tendientes a determinar si el procedimiento se ajustó a las precisiones del estatuto de contratación del Estado y a establecer si existe mérito suficiente para iniciar proceso de responsabilidad fiscal o de cualquier otra índole”<sup>1</sup>. Por lo anterior, se exhorta a los Sujetos de Control a atender el contenido de la Circular No. 06 de 2020 expedida por la Contraloría General de la República, que establece el cumplimiento de las exigencias legales para la celebración de contratos estatales celebrados en forma directa, bajo la figura de la urgencia manifiesta, así:

1. Verificar que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de urgencia manifiesta, se adecúen a una de las causales señaladas en el art 42 de la Ley 80 de 1993 y se relacionen en forma directa con la declaratoria de la urgencia manifiesta por COVID19.

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala Contenciosa Administrativa, sección primera. Sentencia radicado No. 2002-00362 de 31 de agosto de 2017. Magistrado Ponente: Carlos Enrique Moreno Rubio.

2. De igual forma, los contratos u órdenes deben estar en consonancia con la resolución o atención de los hechos que originan la urgencia manifiesta.
3. En cuanto a la Contratación, se recomienda:
  - a. Determinar **la idoneidad de quien celebra el contrato**, más aún cuando los bienes a entregar los servicios prestar o las obras a realizar impliquen un grado de complejidad, **responsabilidad social, manejo de información reservada o de seguridad que pueda afectar a la comunidad**.
  - b. Atender la normatividad que en materia de **permisos, licencias o autorizaciones** similares exista, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización, atendiendo las medidas excepcionales dispuestas por el Gobierno Nacional.
  - c. Verificar que el **valor del contrato** se encuentre dentro de los **precios del mercado para el bien, obra y servicios** en el momento de suscripción.
  - d. Designar un **supervisor o interventor** idóneo para ejercer las labores de seguimiento y control de lo pactado de forma diligente y oportuna.
  - e. Determinar el **objeto, plazo, valor, obligaciones, habilidad del contratista, forma de pago, indemnidad, amparos presupuestales, pólizas**, entre otras de acuerdo a la tipología de la contratación.
  - f. Efectuar los **trámites presupuestales de Registro** del compromiso para garantizar el pago del contrato.
4. Elaborar un **informe sobre la actuación surtida** que evidencie las circunstancias, conceptos o análisis que fundamentaron la declaratoria de la urgencia.
5. Finalmente, el acto administrativo que declara la urgencia manifiesta debe tener un límite en el tiempo, por cuanto se trata de una situación excepcional y al establecerla de manera indefinida, lo convierte en regla general.

Se recuerda que a efectos del reporte de la información, se ha dispuesto el correo electrónico [contralor@contralorianeiva.gov.co](mailto:contralor@contralorianeiva.gov.co), dado que se encuentra suspendida la atención presencial en la entidad.

(Original Firmado)

**ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA**  
**Contralora Municipal De Neiva**

*“Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos”*

---

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-02/V7/10-10-2018